

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de mayo de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para prorrogar -por el período comprendido entre el 1° del corriente y el 30 de junio próximo- el servicio de mantenimiento de tres (3) ascensores instalados en el edificio sito en Lavalle 1268 de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "ASCENSORES OTIS S.A.I. C.I.F." es la actual prestataria de dicho servicio y posee la exclusividad para la venta de sus repuestos originales directamente al usuario (Confr. fs. 6), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento -dada la urgencia que media- en lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado d) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 11 por la Subsecretaría de Administración y lo dispuesto por el Tribunal en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "ASCENSORES OTIS S.A.I.C.I.F.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 3/4.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA (A 38.970.-), a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

ame*00098


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO